

RESOLUCIÓN Nro. GADMPS-A-2025-008-TR

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en su respectiva circunscripción territorial, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

QUE, el Artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. – “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

QUE, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: Reforma Presupuestaria. – “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

QUE, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Traspasos. – “El ejecutivo del gobierno autónomo

descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otras deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

QUE, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: “Informe al Legislativo. – El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”;

QUE, mediante Memorando Nro. GADMPS-DPLN-2025-0201-M-GD, de fecha 19 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Genry Medardo Huilca, Director de Planificación Territorial e Institucional, adjunta el Informe Técnico Nro. Nº DPLN-2025-0001, en la cual solicita que se autorice el financiamiento de las partidas presupuestarias, reformar el Plan Operativo Anual y actualizar el Plan Anual de Contrataciones.

QUE, mediante Memorando Nro. GADMPS-DFIN-2025-0179-M-GD, de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el Eco. Iván Padilla, Director Financiero, adjunta el Informe Técnico Nro. GADMPS-DFIN-2025-006-ITE, en el cual sugiere autorizar los traspasos de crédito solicitados, para lo cual deberá suscribir la pertinente Resolución Administrativa autorizando los traspasos de crédito.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los literales b) e i) del Artículo 6o del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

ART. 1. – AUTORIZAR los traspasos de créditos en cumplimiento al artículo 256 del COOTAD, de conformidad al Informe Técnico Nro. N° DPLN-2025-0001, suscrito por el Ing. Genry Huilca, Director de planificación, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
DIRECCIÓN 051	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL E INSTITUCIONAL	4,400.00	4,400.00	350.00	350.00	4,400.00
Unidad Administrativa 30	Dirección de Planificación territorial e Institucional	4,400.00	4,400.00	350.00	350.00	4,400.00
PROYECTO 010	Mejoramiento integral de la eficiencia y eficacia Institucional - Servicios Generales e Institucionales	4,400.00	4,400.00	350.00	350.00	4,400.00
ACTIVIDAD 053	Implementar un Banco de Proyectos de Pre-Inversión e Inversión	4,400.00	4,400.00	350.00	350.00	4,400.00
O51.30.010.053.2025.730606.001.003	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	3,400.00	3,400.00	350.00		3,750.00
O51.30.010.053.2025.730804.001.003	MATERIALES DE OFICINA	1,000.00	1,000.00		350.00	650.00
	TOTALES	4,400.00	4,400.00	350.00	350.00	4,400.00

Art.2.- Autorizar la **DÉCIMA REFORMA AL PAC-2025** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, conforme las modificaciones solicitadas y que son parte de la presente resolución, de conformidad al siguiente detalle:

1.-) REFORMA AL PRESUPUESTO						
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	NOMBRE DE PARTIDA	VALOR ACTUAL DEL PAC		TRASPASO DE CREDITO		CODIF. FINAL
		SALDO	CODIFICADO FINAL	INCREMENTO	REDUCCION	
Programa	051 DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL E INSTITUCIONAL					
Subprograma	30 Dirección de Planificación Territorial e institucional					
Proyecto	010 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA INSTITUCIONAL - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL E INSTITUCIONAL					
Actividad	053 IMPLEMENTAR UN BANCO DE PROYECTOS DE PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN					

2.-) PROPUESTA DE REFORMA AL POA/PAC

PARAMETROS	SITUACION ACTUAL	REFORMA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	O51.30.010.053.2025.730606.001.003	O51.30.010.053.2025.730606.001.003
PRESUPUESTO	\$3,400.00	\$3,750.00
DETALLE DEL PRODUCTO	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS
CPC A NIVEL 9		

TIPO COMPRA	Bien, obras, servicio o consultoría		
CANTIDAD ANUAL			
UNIDAD	metro, litro, etc		
PLANIFICACION		CUATRIMESTRE	CUATRIMESTRE
TIPO DE PRODUCTO	normalizado / no normalizado		
CATALOGO ELECTRÓNICO	si/no		
PROCEDIMIENTO SUGERIDO	son los procedimientos de contratación		
TIPO DE RÉGIMEN	común, especial		
TIPO DE PRESUPUESTO	proyecto de inversión, gasto corriente		
3.-) PROPUESTA DE REFORMA AL POA/PAC			

PARAMETROS		SITUACION ACTUAL	REFORMA
PARTIDA PRESUPUESTARIA		O51.30.010.053.2025.730804.001.003	O51.30.010.053.2025.730804.001.003
PRESUPUESTO		\$1,000.00	\$650.00
DETALLE DEL PRODUCTO		MATERIALES DE OFICINA	MATERIALES DE OFICINA
CPC A NIVEL 9		3212200110	3212200110
TIPO COMPRA	Bien, obras, servicio o consultoría	Bien	Bien
CANTIDAD ANUAL		2	1
UNIDAD	metro, litro, etc	Unidad	
PLANIFICACION		CUATRIMESTRE	CUATRIMESTRE
TIPO DE PRODUCTO	normalizado / no normalizado	C1	C1
TIPO DE PRODUCTO		NORMALIZADO	NORMALIZADO
CATALOGO ELECTRÓNICO	si/no	SI	SI
PROCEDIMIENTO SUGERIDO	son los procedimientos de contratación	Catalogo Electrónico	Catalogo Electrónico
TIPO DE RÉGIMEN	común, especial	Común	Común
TIPO DE PRESUPUESTO	proyecto de inversión, gasto corriente	Proyecto de Inversión	Proyecto de Inversión

ART. 3. - **DISPONER** al Ing. Genry Medardo Huillca Guamán, Director de Planificación Territorial e Institucional, la actualización del Plan Anual de Contratación del POA-2025. 663.

- ART. 4.** - NOTIFIQUESE al Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero, Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo, Ing. Genry Medardo Huillca Guamán, Director de Planificación Territorial Institucional, para que procedan a realizar los trámites inherentes a la aplicación de lo resuelto por esta autoridad, conforme a sus competencias.
- ART. 5.-** Notificar a la Abg. Patricia Orejuela, Secretaria General de Concejo, para que ponga en conocimiento de la presente Resolución al Pleno del Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
- ART. 6.- DISPONER** a la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Guallpa, Prosecretaria del Municipio de Pablo Sexto, proceda a notificar con el contenido del presente instrumento a los servidores.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 27 días del mes de marzo del año 2025.

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ELABORADO POR:	Abg. Carlos Elián Pacho Paredes ASISTENTE JURÍDICO
REVISADO POR:	Dr. Damián Fernando Lafebre Jara PROCURADOR SINDICO